

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DE TRANSITO
HUEPIL /

Resolución (Tto.) N° 005/2009./

REF: Autoriza Corte de Tránsito.

HUEPIL, 14 de Diciembre de 2009.

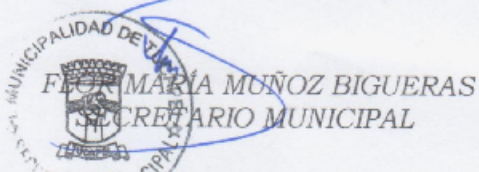
VISTOS:

- 1° La Solicitud presentada por la Empresa Constructora ASFALMIX, Empresa Individual de Responsabilidad Ltda., representada por el Sr. Antonio Guzmán R., donde solicita corte de tránsito para llevar a efecto las obras de REPOSICION VEREDAS CALLE 12 DE FEBRERO DE HUEPIL ENTRE AVDA. LINARES E INDEPENDENCIA.
- 2° Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- 3° Lo prescrito en el Art. 102 de la Ley 18.290 sobre Tránsito y las disposiciones contenidas en el DS. N° 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones publicado en el D. O. del 21 de Julio de 1986.
- 4° El Decreto Alcaldicio N° 1.708/09 de fecha 13 de Noviembre de 2009 que Adjudica Licitación Pública denominada "Reposición de Veredas sector céntrico de Huépil".
- 5° Teniendo presente además que las calles y tramos en que se desarrollarán las obras no involucra la circulación de Servicio de Transporte Público de pasajeros.

RESUELVO:

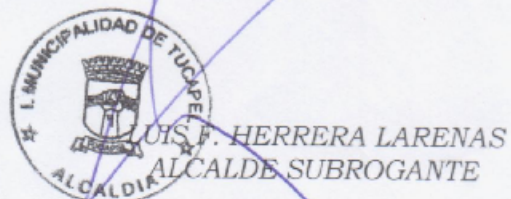
- a.- Autorízase a la Empresa Constructora ASFALMIX E.I.R.L, para cortar el Tránsito Público en **calle 12 de Febrero de la localidad de Huépil**, con el propósito de llevar a efecto la ejecución de las Obras de **Reposición de Veredas sector céntrico de Huépil, entre las calles Avda. Linares e Independencia**, a contar de esta fecha y hasta el término de los trabajos correspondientes.
- b. Además; entre calle Avda. Linares y San Diego la empresa ejecutante deberá segregarse el flujo peatonal hacia la Calzada con elementos segregadores; (malla faenera y maceteros en las esquinas de 12 de Febrero con San Diego, con Arturo Prat y con Avda. Linares). De manera tal, que los vehículos de los residente puedan ingresar desde Avda. Linares hacia 12 de Febrero (de sur a norte).
- c. La entidad solicitante deberá instalar la señalización de tránsito que sea necesaria en conformidad al Art. 102 de la Ley de Tránsito y DS. 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (cortes, desvíos, informativos etc. de acuerdo al capítulo 5° del Manual de Señalización de Tránsito del Mintratel), e implementar medidas para el paso de vehículos de emergencia y residentes, con los elementos necesarios y suficientes para permitir el acceso en forma segura a usuarios de locales Comerciales y residentes, además de procurar que la ejecución de la faena asegure mínimas molestias a los vecinos del sector.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



Distribución:

- Interesados.
- Tenencia de Huépil
- Archivo Depto. Tránsito.
- Secretaría Municipal.
- Of. De Partes.



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.